

Anuncio número: 2023-0658

Fecha:	28 Febrero 2023
Número de boletín:	40
Numero Anuncio:	2023-0658
Sección:	Administración Local
Órgano Emisor:	Ayto. de Alcañiz
Departamento:	Ayto. de Alcañiz
Descripción:	Aprobar la modificación de la Bases primera y tercera que regirán la convocatoria para la provisión, de una plaza vacante de Director/a de la Escuela de Música.

Aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 429, de 23 de Febrero de 2023, la modificación de la Bases Primera y Tercera que regirán la convocatoria para la provisión, mediante el Sistema de Concurso-Oposición, por turno de promoción interna, de una plaza vacante de Director/a de la Escuela de Música perteneciente a la plantilla de personal Laboral del Ayuntamiento de Alcañiz, por el presente se procede a su publicación.

Alcañiz, a la fecha de la firma electrónica. La Secretaria,

Visto que en el BOP Teruel núm. 29, de 13 de Febrero 2022 y BOA núm. 31, de 15 de Febrero de 2022 se procedió al anuncio de la Resolución de Alcaldía número 251, de 7 de Febrero de 2023, aprobando las bases que regirán la convocatoria para la provisión, mediante el Sistema de concurso-oposición, por turno de promoción interna, de una plaza vacante de Director/a de la Escuela de Música perteneciente a la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Alcañiz.

Considerando que, con fecha 22 de Febrero de 2023, por parte de la Subdirección General de Seguimiento de Acuerdos y Disposiciones del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, se ha recibido comunicación, a través de email, indicando la imposibilidad de insertar extracto de la convocatoria referenciada en el "Boletín Oficial de Estado" en virtud del artículo 6 del Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial "Boletín Oficial del Estado".

Visto que, la Base Primera de la convocatoria, en su punto 1.3, establece que "las bases de esta convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y mediante un anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, publicándose en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria."

Visto que, la Base Tercera de la convocatoria, en su punto 3.1, establece que el plazo para la presentación de solicitudes es de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado, mediante la presente y, en virtud de establecido en los artículos 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, artículo 41.14.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Local y artículo 30.1.q) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de administración local de Aragón.

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar las Bases Primera y Tercera aprobadas por Resolución de Alcaldía número 251, de 7 de Febrero de 2023, que regirán la convocatoria para la provisión, mediante el Sistema de concurso-oposición, por turno de promoción interna, de una plaza vacante de Director/a de la Escuela de Música perteneciente a la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Alcañiz y cuya publicación tuvieron lugar en el BOP de Teruel núm. 29, de 13 de Febrero 2022 y en el BOA núm. 31, de 15 de Febrero de 2022 en el sentido siguiente:

En la BASE PRIMERA donde decía

"1.3 –Las bases de esta convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y mediante un anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, publicándose en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria. Asimismo, se publicará anuncio en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.alcaniz.es/tablondeanuncios/>) así como en su página Web (https://www.alcaniz.es/es/tramites/empleo-publico_) . Salvo que se disponga otra cosa las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcañiz y en su página Web."

Debe decir: "1.3 –Las bases de esta convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y mediante un anuncio en el Boletín Oficial de Aragón. Asimismo, se publicará anuncio en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.alcaniz.es/tablondeanuncios/>) así como en su página Web (https://www.alcaniz.es/es/tramites/empleo-publico_) . Salvo que se disponga otra cosa las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcañiz y en su página Web".

En la BASE TERCERA donde decía:

"3.1.-Las instancias (según Anexo I) solicitando formar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel), presentándose bien telemáticamente, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcañiz (<https://sede.alcaniz.es/>), bien presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento así como en cualquiera de las demás formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de la Ley Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", que recogerá la fecha en la que hayan sido publicadas las bases íntegras en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel así como del anuncio de la misma en el Boletín Oficial de Aragón. Si el último día de plazo coincidiese con día inhábil se entenderá ampliado hasta el siguiente día hábil. En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias".

Debe Decir:

"3.1.-Las instancias (según Anexo I) solicitando formar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel), presentándose bien telemáticamente, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcañiz (<https://sede.alcaniz.es/>), bien presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento así como en cualquiera de las

demás formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de la Ley Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir de la declaración de apertura del mismo. Si el último día de plazo coincidiese con día inhábil se entenderá ampliado hasta el siguiente día hábil. En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias”

SEGUNDO.- Declara la apertura de presentación de instancias solicitando formar parte en el proceso selectivo referenciado a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el Boletín Oficial de Aragón.

Imprimir

Cerrar

BOLETIN PDF